

INTERRELACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

El derecho internacional ambiental, consolidado en la segunda mitad del siglo pasado, se compone de numerosas normas internacionales que regulan la conducta de los Estados y de otros sujetos de derecho internacional en relación con la protección, conservación y preservación del ambiente y de los ecosistemas. Entre dichas normas se encuentran una gran cantidad de convenciones y tratados (hard law), algunas consuetudinarias de reciente formación o cristalización (normas creadas por la conducta reiterada de los Estados bajo la convicción de que dicha conducta deriva de una obligación jurídica), así como una serie de principios jurídicos que cohesionan y proporcionan dinamismo a la disciplina. Por otra parte, los instrumentos de soft law, como las declaraciones y resoluciones, forman parte fundamental del derecho internacional ambiental. Adicionalmente, la jurisprudencia de tribunales internacionales y las decisiones de organismos cuasijurisdiccionales en la materia que nos ocupa son cada vez más extensas, lo que ha propiciado la evolución y desarrollo de la disciplina.

Referencia:

Derecho internacional ambiental.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6429/4.pdf>